



## Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

### Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



# IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
PUEBLA

Ejercicio fiscal 2021

### Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	

## Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	6
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	7
1.7 Árbol de problemas.....	8
2. Objetivos.....	8
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	8
2.2 Árbol de objetivos.....	9
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	9
2.4 Concentrado.....	10
3. Cobertura.....	11
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	11
3.2 Estrategia de cobertura.....	12
4. Análisis de similitudes o complementariedades.....	12
4.1 Complementariedad y coincidencias.....	12
5. Presupuesto.....	12
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario.....	12
5.2 Fuentes de financiamiento.....	13
6. Información Adicional.....	13
6.1 Información adicional relevante.....	13
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	14
Bibliografía.....	15
Anexos.....	15

## 1. Antecedentes y Descripción del Problema

### 1.1 Antecedentes.

La justicia administrativa tiene su aparición a finales del siglo XVIII con los movimientos liberales revolucionarios franceses, con lo que se intentaba lograr un equilibrio entre los particulares y el poder público, pues a raíz de este movimiento surgió la necesidad de regular las actividades del estado, específicamente de la administración pública. En este mismo orden de ideas, es importante mencionar que se crea el Consejo de Estado Francés, siendo uno de los sistemas que marcó gran trascendencia histórica, pues crea eficacia en la solución de los conflictos suscitados entre los particulares y el poder público.

Los tribunales administrativos son pieza fundamental del sistema de justicia mexicano, siendo los principales atributos su especialidad y autonomía, con lo cual comparten el espíritu judicial sin absorberlo, al encontrarse fuera del Poder Judicial.

El Estado de Puebla carecía de esta figura por lo que se pone en marcha el Tribunal de Justicia Administrativa, el día 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, en el que se establecen las bases de coordinación federal y local, tendentes a articular esfuerzos institucionales para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones, en una promoción de la legalidad y buenas prácticas, representando un avance en la lucha histórica en contra de la corrupción, sabedores que el Estado de Puebla, debe evolucionar legal, política y administrativamente, concertando su legislación a una realidad cambiante y acorde al modelo de anticorrupción federal, se llevaron a cabo diversas reformas legales que han modificado y fortalecido la estructura y funcionamiento de diversas Instituciones, con el propósito fundamental de prevenir, detectar y sancionar irregularidades administrativas y delitos por actos de corrupción; así como lograr una eficiente, eficaz y transparente fiscalización y control de los recursos públicos, por lo cual se crea este órgano permitiendo resolver las diferencias que se den entre particulares y las administraciones de orden estatal y municipal, los juicios entre la administración pública estatal y municipal con particulares, teniendo facultades para dictar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y de actos de particulares vinculados con faltas graves promovidas por los órganos internos de control para la imposición de sanciones.

## 1.2 Definición del problema.

Los asuntos de gobierno, política y administración pública están corrompidos en muchos lugares del mundo, la corrupción se ha expandido y establecido de tal modo que ya es una característica en la mayoría de los países del mundo el coste de la corrupción es demasiado alto para la vida pública de cualquier Estado. La falta de ética en el sector público no es una cuestión de palabras, sino que se manifiesta mediante actos concretos, con repercusiones evidentes, en los que políticos y funcionarios utilizan su autoridad y sus atribuciones para beneficio propio, solos o en complicidad con grupos, desviando los recursos públicos y afectando a una parte de la sociedad al generar desigualdad por tal motivo este Tribunal buscara dar cumplimiento al Sistema Anticorrupción para sancionar a las y los servidores públicos que cometan faltas graves en el desempeño de sus funciones y los particulares vinculados, además de tener competencia para conocer de los juicios que se promuevan contra resoluciones definitivas, que se susciten entre la administración pública Estatal y Municipal ya que en el Estado de Puebla no se cuenta con una instancia para dirimir controversias en materia contenciosa administrativa y resolución sobre las faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y particulares relacionados con ellos.

## 1.3 Justificación del PP.

Uno de los mecanismos con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos, es al que identificamos como "impartición de justicia", principal función pública encomendada al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla dentro del sistema jurisdiccional mexicano. El Tribunal no es un órgano judicial más, destinado a dirimir controversias de motivación económica entre partes iguales, a través de un proceso lento, costoso y técnicamente alambicado, sino un órgano inmediatamente conectado con la ciudadanía del Estado de Puebla, cuya misión es captar, sobre bases de equidad y con criterio humanístico, los reclamos de la propia ciudadanía, al que ha de brindar con premura y sencillez, justicia frente a los actos ilegales de la administración pública contra los particulares. Para lograrlo se busca dar seguimiento al instrumento normativo y legal que deberá observar en el desempeño del servicio público entre ellos la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad imparcialidad e integridad; logrando esto con capacitación a los servidores públicos que laboran en este tribunal.

#### 1.4 Estado actual del problema.

A partir de la reforma de la Constitución Mexicana, el 27 de mayo de 2015, para combatir la corrupción, se estableció la obligación de que los Estados implementen tribunales de lo contencioso administrativo u organismos que permitan conocer sobre esas controversias y que, sobre todo, puedan determinar de los actos graves de responsabilidad de los servidores públicos las sanciones tanto para los servidores públicos como para los particulares que hayan intervenido en contratos ilícitos de obras públicas y de suministro de bienes en los que no se haya cumplido correctamente con los compromisos adquiridos.

Por tanto, en el Estado de Puebla se crea un mecanismo con los que cuenta la sociedad para la defensa de sus intereses sobre las decisiones del Estado, y que a la vez legitima el interés del mismo para actuar con justicia ante los ciudadanos, es al que identificamos como "impartición de justicia", principal función pública encomendada al Tribunal de Justicia Administrativa dentro del sistema jurisdiccional estatal.

#### 1.5 Evolución del problema.

La constitución de un tribunal permite que los ciudadanos puedan defenderse ante un organismo especializado en la materia administrativa ante las acciones de las autoridades administrativas. Por ser un organismo de nueva creación en el 2018 se atendieron 290 expedientes llevando al mes de Agosto de 2019 la cantidad de 332.

#### 1.6 Experiencias de atención.

Se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Satisfacer la demanda de impartición de justicia en los núcleos de población que así lo requieran en el ámbito estatal;
- Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- Fortalecer la capacitación y la especialización del cuerpo profesional y operativo;
- Contribuir al combate de la impunidad y corrupción.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
1 IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	367	Impartición de justicia		

## 1.7 Árbol de problemas.



## 2. Objetivos

### 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Programa 37 del PED Control de la Gestión y Rendición de Cuentas que garantice el manejo transparente y responsable de los recursos públicos, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; así como prevenir y sancionar actos de corrupción.

## 2.2 Árbol de objetivos.



## 2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

El expediente se recibe en Oficialía de Partes Común del Tribunal, la cual lo remite a la Sala Unitaria que por turno corresponda. Una vez que se analiza si se cumplen con los requisitos de procedibilidad de la demanda previstos en la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Sala de conocimiento admite a trámite el juicio promovido o en su caso, efectúa un requerimiento a la parte actora para cumplir con los requisitos omitidos. Subsana las irregularidades, se corre traslado a la parte demandada para que produzca su contestación y exhiba las pruebas correspondientes, para que, en su caso, sean dadas a conocer a la parte actora y realice su ampliación a la demanda y subsecuentemente, la autoridad demandada efectúe su contestación a la ampliación de la demanda. Posteriormente, se abre un periodo de alegatos a efecto de que las partes realicen las conclusiones a las que arribaron con motivo de las promociones presentadas a fin de que sea cerrada la instrucción del juicio, para que finalmente el Magistrado de conocimiento dicte la sentencia definitiva que ponga fin al juicio promovido.

Hasta la fecha esta forma de darle atención a los expedientes ha sido efectiva teniendo un control y eficacia en los procesos.

## 2.4 Concentrado.

ARBOL DEL PROBLEMA	ARBOL DE SOLUCIONES / OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
<b>EFFECTOS</b>	<b>FINES</b>	<b>FIN</b>
No se cuenta con una instancia para delimitar controversias en materia contenciosa administrativa y resolución sobre las faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y particulares relacionados con ellos.	Se cuenta con una instancia para delimitar controversias en materia contenciosa administrativa y resolución sobre las faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y particulares relacionados con ellos.	Contribuir a la impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, mediante faltas sustentadas en la legalidad y resolución sobre las faltas administrativas graves cometidas por servidores públicos y particulares relacionados con ellos.
<b>PROBLEMA CENTRAL</b>	<b>SOLUCIÓN</b>	<b>PROPOSITO</b>
No se tiene la garantía de que los actos y resoluciones se emitan por un Tribunal de Justicia Administrativa.	Existe garantía de que los actos y resoluciones se emitan por un Tribunal de Justicia Administrativa.	Los justiciables cuentan con la garantía de que los actos y resoluciones que emite el tribunal, se encuentran apegados a los principios correspondiente a los establecidos en la normatividad aplicable.
<b>CAUSAS ( 1° NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (1° NIVEL)</b>	<b>COMPONENTES</b>
No se cuenta con un debido proceso a los juicios contenciosos administrativos.	Se cuenta con un debido proceso a los juicios contenciosos administrativos.	Juicios contenciosos administrativos, observados con el debido proceso.
<b>CAUSAS ( 1° NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (1° NIVEL)</b>	<b>COMPONENTES</b>
No existen procedimientos para promover sanciones a faltas graves.	Existen procedimientos para promover sanciones a faltas graves.	Procedimientos para sancionar las faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares vinculados con ellos y de la administración pública estatal o municipal, promovidos.
<b>CAUSAS ( 2° NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (2° NIVEL)</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
No se tienen capacitaciones.	Existen capacitaciones para el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.	Realizar 4 reportes sobre las capacitaciones recibidas por el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla.
<b>CAUSAS ( 2° NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (2° NIVEL)</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
No se genera informe estadístico de los juicios promovidos.	Se cuenta con información estadístico de los juicios promovidos.	Elaborar 4 informes estadístico anual de los juicios promovidos.
<b>CAUSAS ( 2° NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (2° NIVEL)</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
No se elabora información relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.	Existe información relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.	Elaborar 4 informes estadístico anual de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
<b>CAUSAS ( 2° NIVEL)</b>	<b>MEDIOS (2° NIVEL)</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
No se cuenta con información sobre las resoluciones de responsabilidad administrativa.	Se cuenta con información sobre las resoluciones de responsabilidad administrativa.	Realizar 4 reportes de los procedimientos y resoluciones de responsabilidad administrativas.

### 3. Cobertura

#### 3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.



	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
<b>Población de Referencia</b>	Población en el estado de Puebla	6,168,883	2015	Cada 5 años	INEGI
<b>Población Potencial</b>	Servidores Públicos del gobierno Estatal y Municipal	114,705	2016	Cada 3 años	INEGI
<b>Población Atendida</b>	Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar las faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares vinculados con ellos y de la administración pública estatal o municipal	332	2019	Cada año	Datos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla
<b>Población Objetivo</b>	Población que interponga procedimientos promovidos para sancionar las faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como los actos de particulares	400	2019	Cada año	Datos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla

### 3.2 Estrategia de cobertura.

Resolver con plena autonomía las controversias entre la Administración Pública Estatal y los particulares de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al avance del estado de derecho, salvaguardando el respeto al orden jurídico, la seguridad, la paz social y el desarrollo democrático.

## 4. Análisis de similitudes o complementariedades

### 4.1 Complementariedad y coincidencias

**No hay similitud con ningún otro programa, ni otros organismos que comparta las mismas facultades y atribuciones**

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

## 5. Presupuesto

### 5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$ 45,188,336.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 1,023,000.00
3000 Servicios Generales	\$ 5,863,537.00

5000 Inversión Pública	\$914,845.00
<b>Total</b>	<b>\$ 52,989,720.00</b>

## 5.2 Fuentes de financiamiento

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$ 52,989,720.00
Recursos Estatales	
<b>Total</b>	<b>\$ 52,989,720.00</b>

## 6. Información Adicional

### 6.1 Información adicional relevante

N/A

## 7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.



### Registro del Programa Presupuestario

Tipología del PP: R021

Programa Presupuestario: Impartición de justicia administrativa

Unidad Responsable del PP: 0TJP

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
0TJP	<ul style="list-style-type: none"><li>Procurar la impartición de justicia administrativa</li></ul>

## **Bibliografía**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución política del Estado Libre y soberano de Puebla
- Ley General de Responsabilidades Administrativa
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla
- Ley de Procedimiento contencioso Administrativo del Estado de Puebla

## **Anexos**

NA